

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Boliviana confronta con un déficit de \$b. 22.263.700.- en su Pre supuesto vigente, como consecuencia de gastos extraordinarios incurridos en la adquisición de equipos de laboratorio e investigación científica, por construcciones civiles que amplían su infraestructura física como asimismo por la creación de unidades académicas, situación financiera que requiere ser regularizada mediante un soporte extraordinario del Tesoro Nacional: y los fondos comprendidos y autorizados mediante D.S. N° 14369 de 14 de febrero de 1977 destinados a la Universidad Técnica de Oruro, hasta alcanzar el monto deficitario indicado.

Que, examinadas las necesidades presupuestarias de la Universidad Boliviana, se estima necesario determinar la aprobación de un Presupuesto Adicional, en la forma prevista por el Art. 27 del D.L. N° 14244 de 30 de diciembre de 1976, encaminado a cerrar y finiquitar todas las obligaciones financieras que adeuda el Tesoro General de la Nación a la Universidad Boliviana al 31 de diciembre de 1977.

Que, a los fines señalados, corresponde al Supremo Gobierno dictar la respectiva norma legal, incluyendo el detalle de ingresos y egresos elaborado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, para asegurar una oportuna regularización presupuestaria y garantizar al mismo tiempo el normal desenvolvimiento de las actividades de la Universidad Boliviana, hasta el cierre de la presente gestión fiscal.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio de Educación y Cultura para la Universidad Boliviana, con cargo a fondos del Tesoro Nacional, incluyendo los fondos destinados mediante D.S. N° 14369 de 14 de febrero de 1977, por la suma de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 22.263.700.-), para su vigencia en la presente gestión fiscal y de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO DEL EDUCACION Y CULTURA

I N G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Código F u e n t e	Presupuesto Adicional 1977
I NACIONALES	<u>22.263.700.-</u>
1.- Tesoro Nacional	<u>2.263.700.-</u>
T o t a l:	<u>2.263.700.-</u>

E G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO :

Código D e s c r i p c i ó n	Presupuesto Adicional 1977
700 TRANSFERENCIAS	<u>22.263.700.-</u>

720 Al Sector Público 22.263.700.-

722 Transferencias Corrientes por Subsidios
o Subvenciones

Administración Descentralizada

2Instituciones Públicas

Universidad Boliviana (Consejo Nacional
de Educación Superior) 22.263.700.-

T o t a l: 22.263.700.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Universidad Boliviana, como organismo receptor de la anterior transferencia, se sujetará en su aplicación al siguiente detalle:

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR

INGRESOS (En Pesos Bolivianos)

FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1977
I	NACIONALES	<u>22.263.700.-</u>
4 .-	Transferencias Ministerios de Estado Ministerio de Educación y Cultura (Tesoro General de la Nación)	<u>22.263.700.-</u> - - <u>22.263.700.-</u>
	Total:	<u>22.263.700.-</u>

EGRESOS (En Pesos Bolivianos)

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO:

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1977
	U.B.M.S.F.X. Sucre	<u>3.329.700.-</u>
100.4	SERVICIOS PERSONALES	2.970.000.-
700.4	TRANSFERENCIAS (Becas Trabajo)	359.700.-

	U.B.M.S.A. La Paz	<u>3.198.000.-</u>
100.4	SERVICIOS PERSONALES	3.198.000.-
	U.B.M.S.S. Cochabamba	<u>4.186.000.-</u>
100.4	SERVICIOS PERSONALES	3.600.000.-
400.4	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	586.000.-
	U.B.T.O. Oruro	<u>2.500.000.-</u>
100.4	SERVICIOS PERSONALES	1.600.000.-
400.4	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	900.000.-
	U.B.T.F. Potosí	<u>2.350.000.-</u>
100.4	SERVICIOS PERSONALES	2.350.000.-
	U.B.G.R.M. Santa Cruz	<u>2.500.000.-</u>
100.4	SERVICIOS PERSONALES	2.500.000.-
	U.B.J.M.S. Tarja	3.500.000.-
100.4	SERVICIOS PERSONALES	2.700.000.-
400.4	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	800.000.-
	U.B.M.J.B. Trinidad	<u>700.000.-</u>
100.4	SERVICIOS PERSONALES	<u>700.000.-</u>
	TOTAL GENERAL :	<u>22.263.700.-</u>

ARTÍCULO TERCERO.- Queda establecido que con el anterior soporte presupuestario cubierto por el Tesoro General de la Nación, se cierran y finiquitan todas las obligaciones financieras del Supremo Gobierno con la Universidad Boliviana el 31 de diciembre de 1977.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Educación y Cultura, quedar encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de la Paz, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Guillermo Jiménez Gallo, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Fadrique Muñoz Reyes, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Ernesto Camacho Hurtado, Alberto Natusch Busch, Luís Cordero Montellano, Guido Vildoso Calderón, Fernando Guillén Monje.